

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

 CÓDIGO:
 SIG-POL-002

 VERSIÓN:
 00

 APROBACIÓN:
 05/12/2022

 PÁGINA:
 1 de 1

POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN



POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Somos una empresa que brinda suministros y servicios al sector industrial y minero, siendo nuestro principal objeto "la comercialización, distribución y representación de empresas locales, nacionales e internacionales, fabricación de estructuras metálicas, reparación, mantenimiento, instalación y montaje, mantenimiento de maquinarias y equipos, venta de maquinaria, equipos, partes, autopartes y aparatos de telecomunicaciones"; en **ADERBEST** estamos conscientes que el fenómeno de la corrupción representa un obstáculo para el desarrollo económico, político y social, constituyendo además una grave distorsión de las normas, la rectitud y la transparencia de los mercados.

Fiel a sus principios de imparcialidad, transparencia y conducta ética, se compromete a:

- Prohibir el soborno y todo tipo de corrupción en la empresa, e implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionarlos en todas sus formas.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención y lucha contra el soborno aplicables a nuestro sector.
- Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno establecidos de acuerdo con la norma internacional ISO 37001, buscando permanentemente la mejora continua.
- Promover el reporte de denuncias e inquietudes de actos de soborno y corrupción, en cualquier nivel de la organización, en base a una creencia razonable, confiable y sin represalias para el denunciante.
- Sensibilizar y capacitar al personal en materia de prevención y lucha contra el soborno y la corrupción.
- Designar al responsable para velar por la gestión antisoborno, el mismo que cuente con autoridad e independencia para la toma de decisiones necesarias para el cumplimiento del Sistema Antisoborno.
- Sancionar los actos de soborno y corrupción de acuerdo con la reglamentación establecida por la empresa, a todo personal que intente o realice actos de soborno independientemente del régimen de contratación o cargo.
- Prohibir la aceptación de regalos excesivos con la expectativa de recibir una ventaja comercial o para recompensar una ventaja recibida. Nuestro Personal no puede solicitar regalos. Los regalos solo pueden aceptarse si se dan de forma poco frecuente, con el único propósito de cultivar o mejorar una relación comercial.

Berty Delgadillo Medina Gerente General